

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS****CARTA DE INVITACIÓN**

Panamá, 21 de diciembre de 2022

Solicitud de Cotización: 001-Proceso No. OEI-BIDMECSE-109-2022

**Respetados Señores:**

**Asunto:** Invitación a presentar cotización para la “Adquisición de recursos didácticos (Área del Hogar) para 56 centros educativos priorizados que reciben intervención en modelo High Scope”

El Ministerio de Educación de la República de Panamá (denominado en adelante el “Prestatario”), ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (el “Banco”) un financiamiento para el costo de Programa Mejorando la eficiencia y Calidad del Sector Educativo (PN-L1143). EL MEDUCA y LA OEI, unen esfuerzos para el beneficio de la población panameña y por lo tanto suscriben el Convenio Específico de Cooperación para apoyar en actividades específicas relacionadas con el componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del Programa “Mejorando La Eficiencia y Calidad del Sector Educativo”

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), como Comprador, invita a presentar cotizaciones/ofertas para proveer los bienes de acuerdo con las cantidades y condiciones dadas en las Especificaciones Técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Un Proveedor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de **Comparación de Precios**, la cual tendrá como referencia las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo de 2019, y se le enviará una Orden de Compra.

A las ofertas que cumplan sustancialmente con las especificaciones mínimas, se verificará si contienen errores aritméticos; en caso de discrepancia entre el precio unitario y el valor total de la oferta de precio, prevalecerá el precio unitario cotizado para determinar el valor. Si un proponente rehúsa la aceptación a la corrección, su oferta será rechazada.

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con la Orden de Compra y que sean financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el anexo de Países Elegibles. Los criterios para definir el origen de los bienes y servicios conexos se encuentran indicados en dicho anexo.

De estar interesado, deberá presentar una cotización en los Formularios de la Cotización adjuntos a este documento y enviarse al correo electrónico [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)

La fecha límite de presentación de oferta será a **más tardar el 10 de enero de 2023 a las 11:59 p.m.** (hora de Panamá). La cotización presentada deberá tener una validez de al menos sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha límite antes indicada.

**Para la presentación de ofertas, consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido de las especificaciones técnicas por parte de los oferentes, se presentarán a la dirección: [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)**

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI)

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****PROCESO NO. OEI-BID-MECSE-109-2022**

Adquisición de recursos didácticos (Área del Hogar) para 56 centros educativos priorizados que reciben intervención en modelo High Scope.

**1. ANTECEDENTES**

Se ha firmado el Contrato de Préstamo N.º 4357/OC-PN, suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el propósito de financiar el Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” (MECSE). El objetivo general del programa es incrementar los niveles de aprendizajes y habilidades de los estudiantes panameños de escuelas públicas, mediante la mejora de la calidad y eficiencia de la provisión de los servicios educativos. Los objetivos específicos son: (i) Mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y orientar las decisiones de política educativa a través de una transformación digital de los sistemas de información de EL MEDUCA; (ii) Fortalecer el marco de desempeño de la calidad del sector educativo; (iii) Implementar un apoyo pedagógico integral a las escuelas, con un foco en las de más bajo desempeño; y (iv) Asegurar un adecuado mantenimiento escolar y equipamiento de las cuatro escuelas integrales.

EL MEDUCA y LA OEI, unen esfuerzos para el beneficio de la población panameña y por lo tanto formalizan y suscriben el Convenio Específico de Cooperación para apoyar en actividades específicas relacionadas con el componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del Programa “Mejorando La Eficiencia y Calidad del Sector Educativo”; el cual financiará: “(i) Acciones de acompañamiento pedagógico y capacitación en lectoescritura y Matemática, entre otros; Provisión de materiales didácticos para docentes y estudiantes; y adecuación de mobiliario escolar; y (ii) El desarrollo e implementación de una intervención pedagógica y de gestión focalizada en las escuelas que resulten con más bajo desempeño según las evaluaciones de aprendizaje realizadas por el SIMECE. Las acciones de apoyo pedagógico estarán basadas en los Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA)”.

En Panamá se han identificado 200 centros de bajo desempeño de acuerdo con los resultados de las pruebas del SIMECE, en los cuales se desea realizar intervenciones focalizadas que permitan acompañar al docente en el proceso de remediación de los estudiantes de segundo a sexto grado y actividades específicas en estudiantes de primer grado, como es la aplicación de pruebas que permitan hacer comparaciones al inicio y final del proceso.

En Panamá los rincones de aprendizaje en Educación Inicial están enmarcados dentro de la metodología Juego - Trabajo que permite el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Brindar oportunidades de desarrollo y aprendizaje en los campos de la conducta social, emocional e intelectual.
  - Encauzar el desarrollo y aprendizaje de los niños a través de las actividades creadoras.
  - Facilitar una situación real de trabajo que permita expresar vivencias auténticas.
- (página 10, Manual de aplicación de la metodología Juego - Trabajo).

De acuerdo al Manual de Aplicación de la Metodología Juego - Trabajo (MEDUCA - PROD 2011) los recursos didácticos que el enfoque HighScope recomienda para área de hogar, corresponden a los rincones de:

**Rincón de dramatización:**

Se estimula el juego libre, la creatividad e imaginación en los niños, sirve para favorecer la socialización, desarrollar la comunicación, reforzar actitudes de cortesía, respeto y diálogo, conocer los diferentes roles de la familia y otros personajes, entre otros (página 19, Manual de aplicación de la metodología Juego - Trabajo).

**Rincón de hogar:**

Los niños inician sus experiencias de juego simbólico al recrear las actividades e interacciones del hogar. Desarrollan la imaginación, el lenguaje, la socialización, el esquema corporal, la percepción sensorial y la motricidad.

**Rincón de aseo:**

Promueve cambios de comportamiento para cuidar la higiene personal, así como la salud física y mental.  
(página 19, Manual de aplicación de la metodología Juego - Trabajo).

## 2. OBJETIVO

Adquirir y entregar recursos didácticos (área de hogar) para enriquecer las áreas de aprendizaje que complementen los procesos pedagógicos requeridos en los 56 centros priorizados de nivel inicial con intervención HighScope. Los artículos a adquirir por medio de este proceso incluyen recursos didácticos del área de hogar, en su mayoría utensilios domésticos. Ver Anexo 5 - TABLA DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

## 3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

El alcance abarca la adquisición de productos por renglón, según lo dispuesto en el Anexo 5 – TABLA DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO, que contiene además las cantidades totales que deben ser provistas por renglón y las especificaciones de dichos productos.

La entrega de estos productos se realizará en el ALMACÉN CENTRAL del Ministerio de Educación ubicado en Paraíso, Ancón, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá. Para tal fin, el/los proveedores que resulten adjudicatario de el/los renglón(es) deberán entregar los productos embalados según las cantidades requeridas por región según el Anexo 6 – CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR REGIÓN PARA EMBALAJE. Cada entrega deberá constar de una etiqueta con la siguiente información: i) número de renglón, ii) producto, iii) regional a la que se dirige y iv) nombre del proveedor.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se estima que sean 45 días calendarios luego de la firma del contrato/orden de compra con la empresa proveedora.

## 5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La OEI podrá realizar inspecciones en sitio para garantizar que el montaje y proceso de logística para la prestación de los servicios, se ejecuten en cumplimiento de los requerimientos solicitados en este documento.

## 6. PERFIL DE LA EMPRESA

- Ser una empresa con al menos TRES (3) años activos de operación dedicada a los servicios de venta de materiales educativos, didácticos, venta y/o distribución de bienes en general.
- Contar con capacidad de entregar los recursos en el Almacén Central del Ministerio de Educación ubicado en Paraíso, Ancón, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá.

Para validar el perfil antes descrito, la empresa deberá presentar, junto con su oferta, los siguientes documentos:

1. Copia de cédula vigente (nacionales) o copia de pasaporte vigente (extranjeros) del representante o apoderado legales.
2. Copia del Aviso de Operación, en el cual se acredite que tiene autorización para ejercer actividades similares al objeto del presente proceso y que cuenta con un mínimo de 3 años de operación dedicada a servicios similares a los solicitados.
3. **Entregar catálogos y/o, hoja técnica del producto/bien ofertado (con foto o imagen)** que incluya todas las especificaciones técnicas necesarias, así como la marca, modelo, país de origen y año de producción. Todos los documentos requeridos deben cumplir con las disposiciones de país miembro indicado en el Anexo No. 1 y 2 de este documento.
4. Declaración de la empresa en la cual se compromete a entregar el servicio dentro de las fechas establecido en este proceso.
5. Declaración responsable de exclusiones (formato de OEI). Anexo 4.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)

#	Bienes/Servicios que deben suministrarse	Documentación de Respaldo	CUMPLE/NO CUMPLE
1	<b>Nacionalidad de la empresa</b>	Ser nacional de uno los países miembros del BID (Ver Anexo 2)	
2	<b>Representación Legal de la Empresa</b>	Copia cédula vigente (nacionales) o copia de pasaporte válido (extranjeros) y vigente del representante o apoderado legales.	

3	<b>Existencia y habilitación para ejercer el comercio</b>	Copia del Aviso de operación, en el cual se acredite que tiene autorización para ejercer actividades similares al objeto del presente proceso. El Aviso de Operación debe demostrar que la empresa tiene como mínimo 3 años de operación dedicada a servicios similares a los solicitados.	
4	<b>Experiencia de la empresa</b>	Entregar catálogos y/o, hoja técnica del producto/bien ofertado (con foto o imagen) que incluya todas las especificaciones técnicas necesarias, así como la marca, modelo, país de origen y año de producción.	
5	<b>Periodo de entrega</b>	Nota (Declaración) de la empresa por la cual se compromete a proveer el servicio dentro de las fechas establecidas en este proceso.	
6	<b>Declaración responsable de exclusiones</b>	Ver Anexo 4	

## 8. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a) Sólo se recibirán ofertas en idioma español.
- b) El precio final ofertado debe contener hasta dos (2) decimales.
- c) El periodo de validez de las ofertas debe ser de mínimo (30) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión.
- d) Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la OEI podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la OEI. La solicitud de aclaración por la OEI y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la OEI en la evaluación de las ofertas.
- e) En caso de empate, se solicitará una mejora de precio. Los oferentes presentarán en la fecha, lugar y hora indicada la mejora de precio. Si vencido este término no se presenta la mejora de precio, se entenderá que el proponente mantiene el precio originalmente presentado.
- f) La OEI se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de desestimar el proceso comparativo y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

## **9. ARREGLOS INSTITUCIONALES (SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN)**

La empresa tendrá como supervisor de los servicios a la directora de Proyectos de la Organización de Estados Iberoamericanos.

## **10. OFERTA FINANCIERA**

La oferta debe incluir los impuestos nacionales generados, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

**Se sugiere que los proveedores envíen su oferta con el formato Anexo No. 5, en papel membretado de la empresa y firmada.**

Los precios unitarios cotizados, y por ende el precio total, deberán incluir todos los gastos y costos en que incurrirá la empresa, así como todos los recursos necesarios a fin de realizar el servicio/entregar de todos los bienes/servicios ofrecidos en respuesta al presente proceso.

## **12.MECANISMO / CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Modalidad de Comparación de Precios, la cual tendrá como referencia las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 del mes de mayo de 2019.

### **3.6 Comparación de Precios**

La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia y fáciles de obtener o productos básicos con especificaciones estándar de pequeño valor u obras civiles sencillas de pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los Principios Básicos de Adquisiciones. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado, incluidas las disposiciones relacionadas con la elegibilidad y las Prácticas Prohibidas.

La adjudicación será **POR RENGLÓN**. Bajo la modalidad de comparación de precios será adjudicada al oferente que ofertó el precio más bajo y que a la vez cumple con todos los requisitos y exigencias del documento de Comparativa de Precios y sus Especificaciones Técnicas.

La OEI se reserva el derecho, a su sola discreción, de adjudicar uno o más contratos u ordenes de compra en respuesta a esta licitación. En el caso de que sea en el interés de la OEI, el Oferente deberá aceptar este requisito. Los Oferentes podrán enviar propuesta para uno o más renglones identificados en el Anexo 5 de este documento.

Dentro de cada renglón, los oferentes deberán cotizar el 100% de la totalidad de las cantidades indicadas en el Listado de Precios por renglón. Las ofertas que no cumplan con este requisito podrán ser rechazadas y no serán consideradas para dicho renglón (es).

Para la presentación de propuestas, consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido del pliego por parte de los oferentes, se presentarán a la dirección: [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)

## **11. FORMA DE PAGO**

Se realizará un único pago previa aceptación de los bienes recibidos por parte de la OEI Panamá mediante un acta de recibido conforme. Este pago se realizará mediante transferencia bancaria.

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria. El pago al proveedor será a la entrega y gestión del pago con la documentación correspondiente para presentación de cuentas.

### **Presentación de cuentas:**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura emitida por el proveedor
- Validación de la contraparte (MEDUCA) (únicamente si aplica)
- Certificación de aceptación o recepción conforme del entregable por OEI

## **12. SUPERVISIÓN**

Designado(a) por la Dirección Nacional de Evaluación Educativa y designado(a) por la Dirección de proyectos OEI.

El Oferente deberá presentar los s y productos en informes, sin que éstos sean limitativos, los

## **13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Respecto a los trabajos que se realicen o bienes que se adquieran en cualquiera de los apartados y que sean entregados a la OEI, éste garantizará la entrega, cesión, derechos, propiedad, utilidad y/o beneficios al Ministerio de Educación de Panamá de tales trabajos o bienes adquiridos o producidos, materiales o inmateriales.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los productos generados de la presente contratación son denominados obra por encargo, derechos que serán cedidos a OEI, quien tiene el compromiso de hacer traspaso de los mismos como beneficiario final al Ministerio de Educación. Los productos generados se encuentran bajo estricta confidencialidad entre la OEI y el Consultor o Proveedor.

En relación a los bienes a adquirir, la OEI los adquirirá para beneficio del Ministerio de Educación, por lo que se comprende que los derechos de propiedad de tales bienes pertenecen al Ministerio de Educación en tanto tales bienes sean entregados al Ministerio.

#### **14. JURISDICCIÓN APLICABLE**

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de disputas. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

Adhesión: con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato

#### **15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso y/o quiebra en los casos de empresas
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

#### **16. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la

tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

**Firma del Representante Legal del proveedor en señal de aceptación de las especificaciones técnicas y sus Anexos:**

**Nombre**

**# de Cédula**

## **ANEXOS**

**Anexo No.1 – Países miembros**

**Anexo No.2 – Prácticas Prohibidas**

**Anexo No.3 – Situaciones de exclusión**

**Anexo No. 4 – Declaración de Responsabilidad (Modelo OEI)**

**Anexo No. 5 –Tabla de Precios y Especificaciones de Producto**

**Anexo No. 6 – Cuadro de Distribución por Región para Embalaje**

## Anexo No.1 – Países miembros

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### (A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. Es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### (B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **(C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## Anexo No.2 – Prácticas Prohibidas

### 1. Prácticas Prohibidas

**1.1** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

a. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID

- previstos en la Subcláusula 1.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- iv. Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o

agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- d. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas

relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, éste no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

### **1.2 El Proveedor declara y garantiza:**

- a. que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b. que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c. que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d. que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, sus consultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e. que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- f. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 1.1 (b).

# OEI



Organización de Estados  
Iberoamericanos

Organização de Estados  
Ibero-americanos

### **Anexo No. 3 – Situaciones de exclusión**

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
  - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
  - i. fraude;
  - ii. corrupción;
  - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

### Anexo No. 4– Declaración de Responsable (OEI)

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

( <i>solo para las personas físicas</i> ) en representación propia	( <i>solo para las personas jurídicas</i> ) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	SÍ	NO
<b>1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:</b>		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES**

*No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales*

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA**

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <i>En caso afirmativo, indique en el anexo de</i>	SÍ	NO	N.A
--	----	----	-----

<u><b>esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.]:</b></u>			
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-**

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Político, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá: (<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>).

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

**II. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

<b>4.</b> declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N.A</b>
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección <i>[inserte]</i> del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección <i>[inserte]</i> del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección <i>[inserte]</i> del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).*

<p>5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### **PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN**

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

**ANEXO 5**  
**TABLA DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO**

# RENGLÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	Cantidad ofertada	Precio Unitario (impuesto incluido)	Precio Total
1	Varilla de batir manual	Utensilio doméstico. Batidor de globo de 10 pulgadas de acero inoxidable.	195		
2	Biberón	Capacidad para 8 onzas, contenedor de plástico libre de BPA. Tetina podrá ser para dispensar de 3 meses en adelante.	730		
3	Cucharón	Material: plástico. Dimensiones aproximadas 3.54 x 2.95 x 12.2 pulgadas	195		
4	Cinta métrica de costura	Material: fibra de vidrio. Doble escala (centímetros y pulgadas).	780		
5	Espátula de cocina	Materia: plástico. Dimensiones aproximadas de 10 x 1 x 0.5 pulgadas	195		
6	Espejo	Espejo rectangular con marco plástico o de madera. Medidas aproximadas 120cm x 40 cm	195		
7	Perchero de pared	Colgador de madera o metal para organizar o exhibir ropa o accesorios. Con capacidad mínima de 4 ganchos.	195		
8	Taza de medir	Material: plástico transparente con las unidades de medidas visibles en mililitros y capacidad de hasta 1 litro.	390		
9	Vajilla de tazas y platos de té	Juego de tazas y platos para taza, material de plástico. Para mínimo 4 personas. Capacidad aproximada de la taza: 212 cc y medida aproximada del plato: diámetro de 15cm.	195		
10	Cuchara	Material: plástico. Tamaño aprox. 18 cm	780		
11	Tenedor	Material: plástico. Tamaño aprox. 18 cm	780		
12	Cuchillo	Material: plástico. Tamaño aprox. 18 cm	780		
13	Frazada para bebé	Material: poliéster. Dimensiones aproximadas mínima 40 pulg. largo y 28 pulg. de ancho.	390		

14	Cacerola (Paila) de aluminio	Caldero de aluminio fundido. Incluye tapa. Tamaño mínimo de 22cm.	390		
15	Paño para limpiar	Material: microfibra. Tamaño aproximado de 12x12 pulg.	780		
16	Sartén	Material de aluminio. Diámetro aproximado de 18 cm	390		
17	Contenedor de almacenamiento de alimentos con tapa - 3 tamaños	Material plástico. Con capacidad de 8onz, 16 onz y 32 onz.	195		
18	Tetera	Material: aluminio. Con capacidad mínima de 1lt	195		
19	Vaso	Material: plástico. Con capacidad para 8 onz	780		
				<b>TOTAL</b>	

**Anexo 6**  
**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR REGIÓN PARA EMBALAJE**

# RENGLÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRODUCTOS POR REGIÓN									TOTAL
			REGIONAL BOCAS DEL TORO	REGIONAL COMARCA GUNA YALA	REGIONAL COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	CHIRIQUI	REGIONAL COCLÉ	REGIONAL COLÓN	REGIONAL COMARCA EMBERÁ	REGIONAL DARIÉN	REGIONAL PANAMÁ ESTE	
1	Varilla de batir manual	Utensilio doméstico. Batidor de globo de 10 pulgadas de acero inoxidable.	31	7	18	53	56	5	2	10	13	195
2	Biberón	Capacidad para 8 onzas, contenedor de plástico libre de BPA. Tetina podrá ser para dispensar de 3 meses en adelante.	62	14	36	106	112	10	4	20	26	730
3	Cucharón	Material: plástico. Dimensiones aproximadas 3.54 x 2.95 x 12.2 pulgadas	31	7	18	53	56	5	2	10	13	195
4	Cinta métrica de costura	Material: fibra de vidrio. Doble escala (centímetros y pulgadas).	124	28	72	212	224	20	8	40	52	780
5	Espátula de cocina	Materia: plástico. Dimensiones aproximadas de 10 x 1 x 0.5 pulgadas	31	7	18	53	56	5	2	10	13	195
6	Espejo	Espejo rectangular con marco plástico o de madera. Medidas aproximadas 120cm x 40 cm	31	7	18	53	56	5	2	10	13	195
7	Perchero de pared	Colgador de madera o metal para organizar o exhibir ropa o accesorios. Con capacidad mínima de 4 ganchos.	31	7	18	53	56	5	2	10	13	195
8	Taza de medir	Material: plástico transparente con las unidades de medidas visibles en mililitros y capacidad de hasta 1 litro.	62	14	36	106	112	10	4	20	26	390

9	Vajilla de tazas y platos de té	Juego de tazas y platos para taza, material de plástico. Para mínimo 4 personas. Capacidad aproximada de la taza: 212 cc y medida aproximada del plato: diámetro de 15cm.	31	7	18	53	56	5	2	10	13	<b>195</b>
10	Cuchara	Material: plástico. Tamaño aprox. 18 cm	124	28	72	212	224	20	8	40	52	<b>780</b>
11	Tenedor	Material: plástico. Tamaño aprox. 18 cm	124	28	72	212	224	20	8	40	52	<b>780</b>
12	Cuchillo	Material: plástico. Tamaño aprox. 18 cm	124	28	72	212	224	20	8	40	52	<b>780</b>
13	Frazada para bebé	Material: poliéster. Dimensiones aproximadas mínima 40 pulg. largo y 28 pulg. de ancho.	62	14	36	106	112	10	4	20	26	<b>390</b>
14	Cacerola (Paila) de aluminio	Caldero de aluminio fundido. Incluye tapa. Tamaño mínimo de 22cm.	62	14	36	106	112	10	4	20	26	<b>390</b>
15	Paño para limpiar	Material: microfibra. Tamaño aproximado de 12x12 pulg.	124	28	72	212	224	20	8	40	52	<b>780</b>
16	Sartén	Material de aluminio. Diámetro aproximado de 18 cm	62	14	36	106	112	10	4	20	26	<b>390</b>
17	Contenedor de almacenamiento de alimentos con tapa - 3 tamaños	Material plástico. Con capacidad de 8onz, 16 onz y 32 onz.	31	7	18	53	56	5	2	10	13	<b>195</b>
18	Tetera	Material: aluminio. Con capacidad mínima de 1lt	31	7	18	53	56	5	2	10	13	<b>195</b>
19	Vaso	Material: plástico. Con capacidad para 8 onz	124	28	72	212	224	20	8	40	52	<b>780</b>

**Los productos se entregarán en atención a lo dispuesto en el numeral 3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS de este documento.**